



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-00598235- -NEU-DESP#SOP - OBRA: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00598235- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, la Resolución RESOL-2024-290-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, tramita la contratación de la obra pública: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por Resolución RESOL-2024-290-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación técnico-legal de la obra referida, estableciendo un presupuesto oficial de pesos tres mil setecientos veintitrés millones dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$3.723.002.654,00) a valores de julio de 2024, habiéndose fijado un plazo de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación, cuya apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 31/24 fue llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 12:20 hs, la que obra en documento IF-2025-00120138-NEU-CERTIF#SOP contando con dos (2) ofertas, correspondientes a las empresas Dinale S.A., y Maiolo Julio Cesar resultando todas estas ofertas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas, el que obra en IF-2025-00138187-NEU-OBDEL#SOP, se recomienda la adjudicación de la obra de la referencia, a la empresa MAIOLO JULIO CESAR., CUIT 20-14349593-1, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete con 01/100 (\$4.651.777.497,01) a valores del mes de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que la oferta de la empresa Maiolo Julio Cesar cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31/24;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras y Dirección General de Auditoría de Obras, todas estas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, de la Coordinación General de Gestión Administrativa y Contable, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y de la Dirección Provincial de Administración todas del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por los Decretos DECTO-2024-711-E-NEU-GPN y DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 31/24 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, efectuadas por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2022-00598235- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 31/24 para la contratación de la obra: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, a la empresa MAIOLO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14349593-1, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete con 01/100 (\$4.651.777.497,01) a valores del mes de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como Anexo **IF-2025-00582518-NEU-SOP#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos novecientos treinta millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 40/100 (\$930.355.499,40).

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos tres mil setenta y seis millones ciento cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 34/100 (\$3.076.104.164,34).

JURSA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	534	004	096	03	04	04	04	02	01	021	1111	0119	\$3.076.104.164,34

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos con 67/100 (\$1.575.673.332,67):

JURSA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	534	004	096	03	04	04	04	02	01	021	1111	0119	\$1.575.673.332,67

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, LIQUÍDASE y PÁGASE todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas, PROCÉDASE a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “C.P.E.M. N° 96 – CHACRA 30 – NUEVO EDIFICIO – SAN MARTÍN DE LOS ANDES” una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.